Sn̄o

10 mrs Valga p.el a.de mil y seiscientos y quarenta y tres.

En la villa de Cantoyneuba del
mes de Junio de mil seiscientos y qua
renta y tres años ante el Señor Justicia ma
yor del Abadengo de la dicha villa y testi
gos de yuso escriptos parecio presente
el Señor Don Manuel del Rey de Gor
tamendi Caballero del Abito de Calatraua
Regidor perpetuo de esta villa y dixo
que por quanto el Señor Don Martin
de Arriaga Caballero del Abito de Santiago
Regidor perpetuo de esta villa y Don
Martin de Arriaga y Gamboa su hijo
primogenito y heredero y Don Martin
de Arriaga y Gamboa su hijo segundo
y heredero del dicho Señor Don Manuel
del Rey de Gortamendi como marido
conjunta y principal persona de la
dicha Señora Doña Maria Ana de Arriaga
y Gamboa su muger hija legitima y
heredera del dicho Señor Don Martin
de Arriaga y Gamboa y de la dicha
Señora Doña Maria Ana de Arriaga
y Gamboa su muger

Y otorgan dar y otorgan carta de
poder cumplido segun y como de
derecho se requiere y es necesario
a Don Martin de Arriaga y Gamboa
su hijo segundo y heredero del dicho
Señor Don Manuel del Rey de Gor
tamendi y de la dicha Señora Doña
Maria Ana de Arriaga y Gamboa
su muger especialmente para que
en nombre de los dichos sus padres
y suegros y como sus herederos
y sucesores y en virtud de la
escriptura de particion de bienes
que entre si hicieron y otorgaron
los dichos Señores Don Martin de
Arriaga y Gamboa y la dicha Señora
Doña Maria Ana de Arriaga y Gamboa
su muger ante Juan Martinez de
Ybarra escriuano de su Magestad
y del numero de la villa de Marquina
en veinte y quatro de Junio de mil
y seiscientos y treinta y quatro años
y en virtud de la escriptura de
Capitulaciones matrimoniales que
entre si hicieron y otorgaron los
dichos Señores Don Manuel del Rey
de Gortamendi y la dicha Señora
Doña Maria Ana de Arriaga y Gamboa
su muger ante Juan Martinez de
Ybarra escriuano de su Magestad
y del numero de la villa de Marquina
en veinte y quatro de Junio de mil
y seiscientos y treinta y quatro años
y en virtud de la escriptura de
Capitulaciones matrimoniales que
entre si hicieron y otorgaron los
dichos Señores Don Martin de
Arriaga y Gamboa